



# Resolución Jefatural N°0001-2012-INIA

02 ENE. 2012

Lima,.....



**VISTOS :** El Informe de Planillas del mes de

Diciembre está acreditado el uso del descanso físico de los períodos del 04/08/2009 al 03/08/2010 y del 04/08/2010 al 03/08/2011 de la ex trabajadora Sra. ELENA BEATRÍZ ORTÍZ PRADA contratada en la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Sede Central, encontrándose pendiente el reconocimiento de seis (06) días, correspondiente al período laborado del 04/08/2011 al 31/12/2011, conforme a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento N° 075-2008-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, artículo N°8 numeral 8.6, para las acciones del reconocimiento y pago en forma proporcional al período laborado por cese al 31/12/2011; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N°25902, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), entidad que para cumplir actividades administrativas operativas suscribió contrato en la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) con la Sra. ELENA BEATRÍZ ORTÍZ PRADA para prestar servicios en la Oficina de Recursos Humanos con Adenda vigente al 31/12/2011;

Que, de la revisión de los antecedentes está acreditado el descanso físico de los períodos 04/08/2009 al 03/08/2010 y del 04/08/2010 al 03/08/2011 de la ex trabajadora Sra. ELENA BEATRÍZ ORTÍZ PRADA, encontrándose pendiente el reconocimiento de seis (06) días, correspondiente al período laborado del 04/08/2011 al 31/12/2011, procediéndose a la elaboración del Informe Liquidatorio N°001-2012-INIA-OGA-ORH/SURD, de fecha 02/01/2012 estableciéndose el importe total de S/.794.61 nuevos soles, que deberá afectarse a la específica de gastos por honorarios 2.3.2.8.1.1. S/. 729.00 y a la específica de gastos de ESsalud 2.3.2.8.1.2 S/. 65.61 nuevos soles;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6°, numeral 6.3 del Decreto Legislativo N° 1057 , el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM en su Artículo 8°, numeral 8.5. y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG; modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, atendiendo a tales circunstancias, el presente acto administrativo se emite con eficacia anticipada, de acuerdo al numeral 17.1 Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable, a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificado para la adopción;"

Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica y;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1º**.- Reconocer, y autorizar el pago en el presente ejercicio del derecho de descanso físico (CAS) conforme al detalle siguiente a los considerandos de la presente resolución.

Nº	NIV.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE CESE	DIAS POR PAGAR	REMUN	IMPORTE	9%	TOTAL A PAGAR
<b>SEDE CENTRAL</b>								
1	P	ELENA BEATRIZ ORTÍZ PRADA	31/12/2011	06 DIAS	3500.00	729.00	65.61	794.61

**TOTAL A PAGAR POR DESCANSO FÍSICO** S/. 794.61

Artículo 2º Remitir copia de esta Resolución al Jefe de Recursos Humanos, Contador y Tesorero para su conocimiento y fines.

Regístrate, Comuníquese.

  
J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

